



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1488-2015-UNAM

Moquegua, 11 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 0111-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 27.11.2015; proveído de Presidencia N° 07328, de fecha 07.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, Informe N° 0111-2015/CCTIC-UNAM, de fecha 27 de noviembre del 2015, el Jefe del Centro de Capacitación en TIC Mariscal Nieto, remite al Vicepresidente Académico - UNAM, el Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído N° 3774, de fecha 04 de Diciembre del 2015 el Vicepresidente Académico - UNAM, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta del Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el Objetivo del Plan de Trabajo para el funcionamiento del Centro de Capacitación en TIC 2016 de la Universidad Nacional de Moquegua - Mariscal Nieto, es fomentar y complementar la capacitación en TIC a los estudiantes, egresados, personal docente, personal administrativo y público en general;

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC 2016 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - MARISCAL NIETO, cuyo contenido se encuentra en trece (13) folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARÍA GENERAL